

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del bar y quiosco de las piscinas municipales, iniciado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 03/04/2019.

Visto que por Resolución de Alcaldía Nº126 de fecha 12/04/2019 se aprueba el Pliego de Condiciones rector del contrato.

Visto que durante el plazo habilitado para la presentación de ofertas se presentan las siguientes:

- a) Miguel Ángel del Valle Villate
- b) Miguel Ángel del Valle Garrido

Visto que en fecha 08/05/2019 se procedió a la apertura de la documentación presentada (sobre A y sobre B), y se emitió Informe sobre la valoración de dichas ofertas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 150 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas, conforme a la apertura llevada a cabo en fecha 08/05/2019, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1) MIGUEL ÁNGEL DEL VALLE VILLATE
- 2) MIGUEL ÁNGEL DEL VALLE GARRIDO

Segundo.- Notificar y requerir a MIGUEL ÁNGEL DEL VALLE VILLATE, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, la siguiente documentación:

- Certificados expedidos por los organismos en cada caso competentes acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de alta en el IAE, en el lugar del ejercicio de esta actividad.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación de los dos años (IVA excluido): 290,00 euros.
- Documento acreditativo de haber suscrito póliza de seguros de responsabilidad civil.

Cabezón de Pisuerga

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdº. Arturo Fernández Pérez

Fdº. Juan Mariano González Marcos

Firmado por el Secretario-Interventor
a efectos del art. 3.2 e)
del R.D. 128/2018 de 16 de marzo